

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3º, 7º, 121º y 123º del Código Sanitario aprobado por Decreto con Fuerza de Ley N° 725 de 1967; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 283 de 1997, que aprueba el “Reglamento sobre Salas de Procedimientos y Pabellones de Cirugía Menor”; el Decreto Supremo N° 58 de 2008, que aprueba las “Normas Técnicas Básicas para obtener Autorización Sanitaria en Establecimientos de Salud (Anexo 2); el Decreto Supremo N° 6 de 2009, que aprueba el “Reglamento sobre Manejo de Residuos de Establecimientos de Atención de Salud” (REAS); el Decreto Supremo N° 594 de 1999, que aprueba el “Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo”; todos del Ministerio de Salud; en uso de las facultades que me confieren el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 de 1979; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 136 de 2004 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; y lo dispuesto en la Resolución Exenta 000615 15.04.2024 y 001205 del 30.08.2024 de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud.

CONSIDERANDO:

1. Que, se ha presentado en esta SEREMI de Salud la solicitud N° 251389793, de fecha 24 de febrero de 2025, presentada por VIDA VISION SANTIAGO S.P.A, RUT N° 77.898.573-K, cuyo representante legal es D. RODRIGO ALEJANDRO VENEGAS MOLINA, RUN N° 14.173.700-7, por la que solicita Autorización Sanitaria de Instalación y Funcionamiento de tres (3) Sala de Procedimientos Médicos y/o de Enfermería y una (1) Sala de Procedimiento de Vicios de Refracción.
2. Que, el establecimiento denominado VIDA VISSION, está ubicado en SAN PIO X N° 2460, Oficinas 803 y 804, comuna de PROVIDENCIA.
3. El acta N°376460 de fecha 9 de junio del 2025 levantada por funcionario del Subdepartamento de Prestadores de Salud y Medicinas Complementarias de esta Secretaría.

En mérito de lo expuesto, dicto la siguiente:

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD
RESOLUCIÓN

1.- AUTORÍZASE la INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO de tres (3) Sala de Procedimientos Médicos y/o de Enfermería y una (1) Sala de Procedimiento de Vicios de Refracción, al interior establecimiento denominado VIDA VISSION, ubicado en SAN PIO X N° 2460, Oficinas 803 y 804, comuna de PROVIDENCIA. Solicitud presentada por VIDA VISION SANTIAGO S.P.A, RUT N° 77.898.573-K, cuyo representante legal es D. RODRIGO ALEJANDRO VENEGAS MOLINA, RUN N° 14.173.700-7.

2.- DÉJASE ESTABLECIDO que la Dirección Técnica de la Sala de Procedimientos estará a cargo de D. RODRIGO ALEJANDRO VENEGAS MOLINA, RUN N° 14.173.700-7, Tecnólogo Medico, quién dará cumplimiento permanentemente a los artículos 5º y 7º del Decreto Supremo N° 283 de 1997, que aprueba el “Reglamento sobre Salas de Procedimientos y Pabellones de Cirugía Menor”, considerando que al interior de ellas no podrán realizar intervenciones quirúrgicas que requieran de Pabellón de Cirugía Menor.

3.- DÉJASE ESTABLECIDO que cualquier modificación a los términos de la presente resolución, deberá ser comunicada por escrito a esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana para su autorización.

4.- APERCÍBESE legalmente al solicitante que, en el evento de constatarse el incumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, será sancionado por esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, en conformidad con lo establecido en el Libro Décimo del Código Sanitario.

5.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución según lo dispuesto en la Ley 19.880 que establece las Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

SEREMI DE SALUD

REGIÓN METROPOLITANA

000615 15.04.2024 y 001205 del
30.08.2024



JESSICA KATHERINE CÁDIZ OSSES
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD